



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 3 DE JULIO DEL AÑO 2018  
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019  
N° 215 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 3 de julio del año dos mil dieciocho a las 09H17, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron y con la asistencia del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, y de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez Velasco, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ab. Esther Paucay, Mac. Marco Araujo, Arq. Jefferson Cañar, Lic. Renán Quilumba, Dra. Rosa Alvarado.

1

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de junio del 2018;
4. Conocimiento y Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza que Regula el Procedimiento para la Denominación de Vías Urbanas, Asentamientos Humanos y los Equipamientos Urbanísticos del Cantón Tena;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JUNIO DEL 2018.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.



**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DENOMINACIÓN DE VÍAS URBANAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LOS EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 776 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por el Ing. Mario Andrade, Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, mediante el cual adjunta el informe N° 04 – CPDVOP – 2018 de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

2

EL SEÑOR ALCALDE concede la palabra al señor concejal Mario Andrade.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE informa que luego de la socialización respectiva de ordenanza se emitió el informe al concejo para su aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza que Regula el Procedimiento para la Denominación de Vías Urbanas, Asentamientos Humanos y los Equipamientos Urbanísticos del Cantón Tena. También señala que la ordenanza se ha trabajado de acuerdo a la agenda legislativa de la Comisión de Desarrollo Vial y Obras Públicas.

EL SEÑOR ALCALDE realiza una pregunta al señor concejal Mario Andrade indicando si están tomados en cuenta los espacios públicos referidos en los equipamientos urbanísticos.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO VOCAL DE LA COMISIÓN responde de forma afirmativa señalando que se trata de los espacios públicos.

EL SEÑOR ALCALDE comenta su inquietud sobre la conformación de la comisión, si es pertinente sea considerado un representante de la casa de la cultura o un funcionario de la Subsecretaría de Patrimonio, porque se entiende que existen los datos históricos de la ciudad.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE aclara señalando que esa inquietud se acogió en el momento de la socialización.

EL SEÑOR ALCALDE resalta que hay una misma representación tanto en el numeral 2 como en el numeral 6 del artículo 9 en la conformación de la comisión.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL EDUARDO NARVÁEZ argumenta que son actores diferentes porque se trata del Secretario



Técnico de Planificación Cantonal en calidad de representante del Municipio y el otro sería del Consejo de Participación ciudadana.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES observa que el representante del Consejo de Participación Ciudadana es el señor Alcalde y opina que se debería detallar la persona a la que se refiere el artículo 9. También comenta que se debe aclarar si es el presidente del consejo barrial o es el representante de los GAD'S Parroquiales.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE indica que en ese caso, es de acuerdo a la ubicación de quien será denominado en la zona o en la parroquia.

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos internos N° M – 776 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por el Ing. Mario Andrade, Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Concejo No. 733, de la Sesión Ordinaria del 16 de mayo del 2017, se resuelve remitir a la Comisión, el proyecto de Ordenanza Municipal para la Denominación de Vías Urbanas y Rurales del cantón Tena y sus Equipamientos Urbanísticos, presentado por la Dirección de Gestión de Territorio;

Que, mediante Resolución de Concejo No. 979, de la Sesión Ordinaria del 15 de mayo del 2018, se resuelve aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que regula el procedimiento para la Denominación de Vías Urbanas, Asentamientos Humanos y sus Equipamientos Urbanísticos del cantón Tena;

Que, para el tratamiento del presente proyecto de Ordenanza se ha contado con aportes escritos de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y Ab., de Concejalía, según consta en los documentos que se anexa;



Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 21, señala que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 238, ibídem, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...) Norma concordante con los artículos 2 literal a, 5,6, y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en sus artículos 2, literal a), 5 y 10 consagran la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano;

Que, el artículo 57, literal aa), ibídem, expresa como función del Concejo Municipal, el emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,

Que, la Comisión con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y el aporte de las y los funcionarios de la Municipalidad,



involucrados; procedió al análisis del presente Proyecto, en la sesión ordinaria del 22 y 29 de enero; 5 y 19 de febrero; 7 de mayo de 2018 y la respectiva socialización en la Sesión del 06 de junio de 2018;

**RESUELVE:**

Aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de Ordenanza que Regula El Procedimiento para la Denominación de Vías Urbanas, Asentamientos Humanos y los Equipamientos Urbanísticos del Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta; y, con la siguiente Observación:

Que, en el numeral 7 del artículo N° 9 de la ordenanza, se cambie o, se remplace al representante o delegado de la Casa de la Cultura Núcleo de Napo, por "Subsecretario de Patrimonio".

**QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 772 con fecha de recepción de junio 26 del 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, mediante el cual señala la revisión y observaciones al Proyecto de Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE señala que el señor Secretario General ha presentado un proyecto de ordenanza para que sea considerado por el Concejo en Pleno, y se han hecho algunas puntualizaciones por parte de la Procuradora Síndica. Propone pase a la Comisión correspondiente.

EL SEÑOR VICEALCALDE ARQ. GONZALO BAQUERO propone se pase a la comisión de Igualdad y Género.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO apoya la moción.

El Concejo por unanimidad, y

**CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos internos N° M – 772 con fecha de recepción de junio 26 del 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica



mediante el cual señala la revisión y observaciones al Proyecto de Ordenanza de Organización y Funcionamiento de Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena;

Que, según memorando con guía interna N° M – 296 de fecha 12 de marzo del 2018, suscrito por el Ab. Alan Lovato Hidalgo, presentó el proyecto de ordenanza antes indicada considerando que el reglamento del Concejo Municipal actual, no consagra el cumplimiento de sus fines y objetivos con el procedimiento parlamentario adecuado a las exigencias de las normativas vigentes,

6

**RESUELVE:**

**Remitir el señalado proyecto de ordenanza a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al memorando según guía de documentos internos N° M – 783, con fecha de recepción de junio 27 del 2018, suscrito por el Ing. José Caminos Morales, Técnico de la Sección de Unidad de Agua Potable, de la Dirección Agua Potable y Alcantarillado, mediante el cual informa sobre el medidor de agua potable de la señora Wilma Leguísamo Velásquez.

EL SEÑOR ALCALDE concede la palabra al señor concejal Jimmy Reyes.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES argumenta que hay situaciones que no se ha tomado en cuenta, como es la seguridad jurídica que debe brindar la institución/municipalidad. El ingeniero Caminos enuncia que de forma ilegal se le ha traspasado valores a la señora Leguísamo, porque el medidor registrado está a nombre del señor Hidalgo Alcibíades Soa, cuyo trámite de traspaso no se realizó a tiempo por los interesados. La señora Leguísamo adquiere el bien inmueble y no el servicio de agua; sugiere, que se le transfiera la deuda a la señora Leguísamo porque el Gerente del Banco del Austro solicita los valores a favor de la señora antes nombrada, para que ella pueda cancelar. Aspira que se haga un análisis jurídico porque hay bastante ilegalidad.



EL SEÑOR ALCALDE cita como ejemplo que cuando se adquiere un bien mueble, se lo adquiere con toda la deuda tratando de buscar alguna alternativa para su solución. La intención del concejo municipal será la de servir y colaborar con alternativas legales para su pronta solución. Propone se pase a la Procuraduría Síndica.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS se refiere a la base legal existente, para lo cual pide que por Secretaría General se de lectura al artículo de ley correspondiente.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al literal c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, que establece: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.

EL SEÑOR ALCALDE considera importante el cruce de información tanto de jurídico como financiero para su proporción y argumentos.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY informa que la recurrente al momento de adquirir el bien inmueble, pasa a su nombre conforme lo determina la escritura, y al comprar la casa estaba adquiriendo con el medidor que presta el servicio de agua. Considera que se debe revisar en el Registro de la Propiedad cuando se hizo la transferencia de dominio, porque se debió hacer el cambio del nombre del medidor en el mismo momento que hizo el cambio de dominio. El municipio actúa de acuerdo al informe técnico transfiriendo la deuda a la nueva propietaria, y al contrastar todos los documentos se determinará desde cuándo se generó la deuda.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ señala que dado el inconveniente, sugiere se agilite el trámite lo más pronto posible, y aspira que el informe jurídico se lo haga urgente porque la recurrente necesita solucionar su problema.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES argumenta que el presente caso se debería resolver por la vía administrativa, porque no cabe la exoneración y debe haber un responsable del servicio básico, quien solicitó el medidor a su debido tiempo y es quien debe también cubrir los valores pendientes desde el año 2011, sumando un aproximado de \$ 1.200,00 USD, con recargos e intereses. Propone resuelva el ejecutivo cantonal.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY considera que la solución depende del contraste de los documentos y de ser necesario el concejo debe



pronunciarse porque hay una ordenanza que se debe aplicar y no establece este tipo de exoneraciones. Indica, que si es necesario que el concejo conozca para que se pronuncie de forma favorable o negando la petición.

El Concejo por unanimidad, y

**CONSIDERANDO**

El memorando según guía de documentos internos N° M - 783, con fecha de recepción de junio 27 del 2018, suscrito por el Ing. José Caminos Morales, Técnico de la Sección de Unidad de Agua Potable, de la Dirección Agua Potable y Alcantarillado, mediante el cual informa sobre el medidor de agua potable de la señora Wilma Leguísamo Velásquez;

8

**RESUELVE:**

Encargar a la Dirección de Procuraduría Síndica, Ab. Esther Paucay Garay, elaborar el informe jurídico correspondiente del antes señalado, memorando suscrito por el Ing. José Caminos Morales, Técnico de la Sección de la Unidad de Agua Potable.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 09H48 del martes 3 de julio del 2018, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**



Ab. Alan Lovato Hidalgo  
**SECRETARIO GENERAL**

